

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la solicitud presentada por la Mg. Ing. Jorgelina Lucía CARIELLO (D.N.I. N°26.995.863 - Legajo UTN N°43364), y

CONSIDERANDO:

Que la Mag. Ing. Jorgelina Lucía CARIELLO solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en los términos del artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes de Instituciones Universitarias, en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos ordinaria con dedicación exclusiva de la asignatura Administración General del Departamento Ingeniería Industrial de la Facultad Regional La Plata, por haber sido designada como Profesora Adjunta Interino con dedicación exclusiva de la cátedra Proyecto Final del Departamento Ingeniería Industrial.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 49° del Convenio Colectivo.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Mag. Ing. Jorgelina Lucía CARIELLO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía a la Mag. Ing. Jorgelina Lucía CARIELLO (D.N.I. N°26.995.863 - Legajo UTN N°43364) en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos ordinaria con dedicación exclusiva de la asignatura Administración General del Departamento Ingeniería Industrial de la Facultad Regional La Plata.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°881/2022

UTN
Cf
DGRH
SAD

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior